



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 310

Cali, marzo diecinueve (19) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el contenido de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL formulada por conducto de apoderado judicial por ENEIDA GENITH QUIÑONES ANGULO, en contra de EDWARD HARRISON VANEGAS ORTIZ, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

1. Omite informar cual fue el último domicilio en común de la pareja VANEGAS ORTIZ,- QUIÑONES ANGULO.
2. Deberán aportar los registros civiles de nacimiento de los conyugues con la respectiva anotación del matrimonio que pretenden disolver.
3. Deberá aclarar el hecho 1.4, toda vez que deberá indicar si procrearon hijos en la relación o son mayores de edad.
4. Deberá indicar el Domicilio y residencia de la parte demandante, toda vez que solo mencionó donde recibiría notificaciones.
5. El correo electrónico aportado en el poder deberá coincidir con el Registro Nacional de Abogados de la manera como establece el inciso 2º del artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

En mérito de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

Divorcio
Rad: 760013110006-2024-00097-00

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998105e8c65436cb3b65d7b2e540219305d12c59880afdab5996478695262968**

Documento generado en 21/03/2024 11:53:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>